



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 012 2022-GRA/GRTC.

El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 022-2022-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración; los Informes Nº 041 y 061-2022-GRA/GRTC.OA.ARH de la Oficina de Recursos Humanos, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución para designación del comité del proceso CAS, para la contratación de un Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRTC; y, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 523-2021-GRA/GR; referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad para el año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 041-2022-GRA/GRTC-OA del 14 de enero del 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, con los términos de referencia respectivos requiere la contratación de un Abogado, para dar cumplimiento de los a los procedimientos administrativos del área de Asesoría Jurídica y, con el Informe Nº 061-2022-GRA/GRTC-OA-ARH del 28 de enero del presente año expone la priorización para la contratación del citado Abogado e indica que de la Revisión del Presupuesto institucional Modificado (PIM) que, mediante el Informe Nº 027-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 13 de enero del año en curso, la encargada de remuneraciones ha expuesto el costeo para dicho requerimiento ascendente a los VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 40/100 SOLES (S/. 27,760.40).

Que, por el Oficio Nº 099-2022-GRA/GRTC-OPPS del 20 de enero del presente, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000012 del 25 de enero del corriente y Disponibilidad Presupuestaria existente para la convocatoria, lo que se hallaría sujeto a la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y cuenta con crédito presupuestario favorable para atender lo solicitado por el Reporte Presupuestario del año 2022;

Que, mediante Informe Nº 022-2022-GRA/GRTC-OA del 04 de febrero último, adjuntando el Informe Nº 074-2022-GRA/GRTC-OA-ARH solicita la designación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso CAS para la contratación de un (01) Abogado para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos del área de Asesoría Jurídica, precisando sus miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", el cual, para la conformación del comité, en su punto 1.4 sugiere que el comité este conformado por dos miembros: considerando,



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

circunstancialmente, la Resolución Gerencial Regional N° 008-2022-GRA/GRTC del 07 de enero del 2022, de modificación de encargaturas a jefaturas; en lo ulterior, precisa:

- I. Representante del ARH o quien haga sus veces; y un suplente;
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, es necesario precisar que la Segunda Disposición Complementaria Final del D. U. 034-2021, Autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, a base del Informe precitado N° 074-02022-GRA/GRTC-OA-ARH precisando lo siguiente:

1. Autorizase a las entidades de la Administración Pública comprendidos en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 17 de mayo del 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente a fin de conformar el comité que se encargue de llevar a cabo el proceso CAS, al amparo de lo que establece el D. U. N° 034-2021.

Que, de conforme al TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 034-2021; el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 078-2008-PCM – Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI de aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS para un (01) Abogado, para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos del área de Asesoría Jurídica, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1.- ÁREA USUARIA:

TITULAR:

Abogado Sr. DARWIN SOLON ESQUIVEL LAS HERAS;
Suplente: Dr. Edgar Miguel Bejarano Beltrán.

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

TITULAR:

SRA. CELESTINA MIRIAM GUTIERREZ ROMERO.

.../



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Suplente:
Sr. FELIX ALBERTO FUENTES RIVERA.

3.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN:

TITULAR:

LIC. REYNA DORA AVENDAÑO JARA.

Suplente:

LIC. ANIKA R. PORTALES BENAVENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité, conforme a lo dispuesto en el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad.

Emitida en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de

Arequipa a los

15 FEB 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C Roberto Carlos Laime Sivana
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones